

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023). Paso a despacho del señor Juez el presente expediente informándole que, admitidas las diligencias, el extremo activo no ha acreditado haber agotado a cabalidad la carga procesal que le asiste de notificar a la parte demandada.



JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, 12 de julio de 2023

TFN-156
2023-00075-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se observa que se encuentra pendiente la carga procesal de la parte demandante referente a acreditar la efectiva notificación del demandado. Así pues, este despacho **REQUIERE** a la apoderada de la parte actora **ROSA ANGELICA LARGO ROMERO**, para que acredite los tramites adelantados tendientes a lograr dicha notificación al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOAN SANTIAGO LÓPEZ ÁLVAREZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

RIOSUCIO-CALDAS

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 113

DEL 13 DE JULIO DE 2023



JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS

Secretario